

Martes, 22 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Normas reguladoras convocatoria ayudas Plan Integra IV.

BDNS(Identif.):540770

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/540770>

OBJETO. El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS, el art 13 de la OGS y en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta y tramitación anticipada, de acuerdo con el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la concesión de las ayudas previstas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión de las mismas.

La subvención consistirá en transferencias corrientes de la Diputación de Cáceres a las Entidades beneficiarias, siendo subvencionables las actuaciones que se detallan en la Norma Octava de las presentes Normas Reguladoras.

ENTIDADES DESTINATARIAS. Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, ser beneficiarias, las Entidades locales de la provincia de Cáceres de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores, que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS y que hayan manifestado previamente su interés en participar, estando, por tanto, dentro del listado de posibles beneficiarias que se publica junto con la convocatoria.



Martes, 22 de diciembre de 2020

IMPORTE. Los recursos que financiarán las subvenciones con cargo al Plan estarán plenamente disponibles en el Presupuesto 2021 en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

01.2314.46201 "Diputación Integra Aytos " 1.450.000,00 €

01.2314.46801 "Diputación Integra ELM" 50.000,00 €

SOLICITUD Y SISTEMA DE TRAMITACIÓN. El presente Plan se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres en la dirección:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

donde se encontrará toda la información relativa al presente Plan de Ayudas.

Las Entidades beneficiarias dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del extracto de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para la presentación de la solicitud. Las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS

Las Entidades locales destinarán la subvención a financiar los costes salariales de las personas contratadas, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las presentes normas y en la resolución de concesión.

Serán gastos subvencionables los gastos de personal, esto es, las retribuciones del personal así como las correspondientes cuotas de la Seguridad Social. La Entidad Local llevará a cabo las contrataciones de conformidad con la legislación vigente, responsabilizándose en exclusiva de todas las actuaciones realizadas y de los efectos que produzcan.

La Entidad Local, en relación con la contratación podrá optar, si así lo considera oportuno:

- a) Por prorrogar los contratos actuales existentes realizados en base al Plan Integra III 2019-2020.
- b) Por la contratación de nuevas personas, en cuyo caso, se deberá cumplir con el requisito de que los/as aspirantes deben ser demandantes de empleo.

No existe obligación de una duración determinada del contrato, ni de un mínimo de duración de la jornada laboral en la contratación a realizar. El importe concedido por la Diputación de Cáceres será proporcional a la duración del contrato y tipo de jornada.



Martes, 22 de diciembre de 2020

Las personas beneficiarias de las contrataciones han de ser seleccionadas por las Entidades Locales, con el asesoramiento y seguimiento de las entidades colaboradoras.

Las Entidades Locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e Igualdad de oportunidades aunque podrán proponer criterios que valoren las necesidades locales o las prioridades relacionadas más arriba. Ningún contrato formalizado bajo este Plan tendrá ninguna relación laboral con la Diputación de Cáceres.

PLAZOS. El plazo de ejecución para la realización del objeto de la subvención será desde la fecha de inicio del contrato o, en su caso, prórroga del existente (siempre a partir del 1 de enero de 2021, incluida esta misma fecha), hasta la misma fecha del 2022, siendo la fecha final máxima del periodo de ejecución el 30 de septiembre de 2022.

En el caso de tratarse de nuevas contrataciones, éstas deberán llevarse a cabo dentro del periodo de ejecución y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2021 (fecha límite para contratar).

El plazo máximo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2022

Cáceres, 18 de diciembre de 2020

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE EN FUNCIONES

